



RAD. No. 2017-00575-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la devolución de varios títulos judiciales descontados a los integrantes de la parte ejecutada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de diciembre de 2021.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, quince (15) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado judicial de la parte ejecutante COOPROVER, en memorial adjunto, solicita la devolución de varios títulos judiciales descontados a los integrantes de la parte ejecutada; ahora bien, de una revisión acuciosa de la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Judicatura, se otea que se han consignado a órdenes de este despacho y por cuenta de este proceso, diversos títulos judiciales descontados a la integrante de la parte ejecutada **TULIA PEREZ MARQUEZ**, como empleada de la Secretaria de Educación Departamental de sucre, por ser legal y procedente se accederá a lo petitionado.

Además, se pudo verificar que se encuentran constituidos a órdenes de este Despacho y por cuenta de este proceso, cuatro (04) títulos de depósitos judiciales, los cuales se relacionan a continuación:

1. No. 463030000632205 de fecha 19/12/2019 por valor de \$ 690.232,00
2. No. 463030000634774 de fecha 07/01/2020 por valor de \$ 595.871,00
3. No. 463030000638333 de fecha 04/02/2020 por valor de \$ 581.918,00
4. No. 463030000641804 de fecha 03/03/2020 por valor de \$ 563.269,00

Para un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.431.290) descontados del salario percibido por la integrante de la parte ejecutada TULIA JOSEFINA PEREZ MARQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.271.255, como empleada adscrita a la Secretaria de Educación Departamental.

Ahora bien, observa este Operador Judicial que el tesorero pagador de la Secretaria de Educación del Departamento de Sucre, al momento de constituir los títulos de depósitos judiciales referenciados anteriormente, no indicó, -como debía hacerlo-, el número único de identificación del proceso al cual debían quedar asociados, por lo que indefectiblemente se negará su entrega, y en su lugar, se le requerirá con el objetivo, se sirva informar a este Despacho Judicial el número de radicación del proceso donde figura como ejecutante COOPROVEER, identificada con NIT. 823003473-1, y a favor de la cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el salario que percibe la integrante de la parte ejecutada TULIA JOSEFINA PEREZ MARQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.271.255, como empleada adscrita a la mentada entidad, debiendo a su vez indicar el

número y fecha del Oficio en virtud del cual se dio cumplimiento a la orden de embargo, así como el número que identifica cada depósito judicial y su valor.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado judicial de la parte ejecutante **JORGE MARIO AMELL SERPA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.387.0013 expedida en Buenavista – Sucre, y Tarjeta Profesional No. 213.572 del C.S. de la J., con facultades expresas para recibir, de los siguientes títulos judiciales:

1. No. 463030000700137 de fecha 01/07/2021 por valor de \$ 613.207,00
2. No. 463030000704220 de fecha 03/08/2021 por valor de \$ 622.100,00
3. No. 463030000707843 de fecha 02/09/2021 por valor de \$ 609.872,00
4. No. 463030000712150 de fecha 04/10/2021 por valor de \$ 641.528,00
5. No. 463030000713222 de fecha 13/10/2021 por valor de \$ 257.328,00
6. No. 463030000716930 de fecha 05/11/2021 por valor de \$ 641.528,00
7. No. 463030000720010 de fecha 01/12/2021 por valor de \$ 641.528,00
8. No. 463030000720358 de fecha 01/12/2021 por valor de \$ 367.657,00
9. No. 463030000721698 de fecha 07/12/2021 por valor de \$ 765.951,00

Para un total de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.160.699,00)**, descontados a la integrante de la parte ejecutada **TULIA PEREZ MARQUEZ**, como empleada de la Secretaria de Educación Departamental de sucre.

SEGUNDO: Por Secretaría, requiérase al Tesorero Pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Sucre, con el objetivo se sirva informar a este Despacho Judicial cuál es el número de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante COOPROVER, identificada con el NIT. No. 823003473-1, y a favor del cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el salario que percibe la integrante de la parte ejecutada TULIA JOSEFINA PEREZ MARQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.271.255, como empleada adscrita a la mentada entidad, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio en virtud del cual dio cumplimiento a la orden de embargo, así como el número que identifica cada depósito judicial y su valor. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697d2df7438d55a8533a30e00ae98b0f1d58e48699cdd0a2e99509c3ecfe888e**

Documento generado en 15/12/2021 08:59:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>